

RESOLUCIÓN GDC N° 320/2025 - (Pág. 1/2)

POR LA CUAL SE RATIFICA LA MISIÓN, VISIÓN Y VALORES DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP 2015. -----

Areguá, 19 de mayo de 2025.

VISTO: El Memorandum N° D.G.P. N° 032/2025 de fecha 19 de mayo de 2025 suscrito por la titular de la Dirección General de Planificación de la Gobernación del Departamento Central, Lic. Carmen Stella Cabral Rebey; y,-

CONSIDERANDO: Que, mediante el referido documento, la Directora General de Planificación de la institución, manifiesta cuanto sigue: "...solicitar la elaboración de la RESOLUCIÓN DE RATIFICACIÓN de la Misión, Visión y Valores de la institución, para así dar cumplimiento a las normas del MECIP 2015. Se anexan documentos que respaldan la solicitud: Planilla de Firmas; Acta de Reunión del Equipo Directivo que conforma el Equipo MECIP..."-.

Que, la Misión, Visión y Valores institucionales están establecidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI) periodo 2024-2028, dispuesto en el marco del Sistema Nacional de Planificación, alineado al Plan Nacional de Desarrollo del Paraguay"-.

Que, la misión institucional representa la declaración fundamental, que define la identidad y el propósito, como una guía estratégica para llevar adelante los fines institucionales de la Gobernación del Departamento Central; con una la visión clara orientada a los desafíos futuros, alineada a los valores que guíen la conducta y las decisiones dentro de la institución departamental.-

Que, a la Resolución CGR N° 377/16 dispone en su Art. 1°: "Adoptar como marco para el control, fiscalización y evaluación los sistemas de control interno de las instituciones sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República, la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas de Paraguay - MECIP 2015."-.

Que, que se encuentra vigente la Resolución GDC N° 171/2023 de fecha 27 de septiembre de 2023 "POR LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY, NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO (MECIP 2015) EN LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL – VERSIÓN III; SE DESIGNA AL ENCARGADO INTERINO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NRM- MECIP EN LA INSTITUCIÓN; SE CONFORMA EL COMITÉ DE CONTROL INTERNO Y, SE ESTABLECEN SUS ROLES Y RESPONSABILIDADES"-.

Que, por su parte, la Ley N° 426/1994 "QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL" dispone: Artículo 1°: "El Gobierno Departamental es persona jurídica de derecho público y goza de autonomía política, administrativa y normativa para la gestión de sus intereses y de autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, dentro de los límites establecidos por la Constitución y las Leyes"; el Artículo 16 preceptúa que el Gobierno Departamental tiene por objeto: "... d) administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental; ... l) cumplir con las demás funciones que le signen la Constitución Nacional y las Leyes"; el Artículo 17° del referido Cuerpo Legal dispone: "Deberes y Atribuciones del Gobernador: a) cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta ley y las demás pertinentes; b) representar judicial y extrajudicialmente al Gobierno Departamental; d) dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; k) administrar los recursos que le fueron asignados, ... w) ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan"-.

Que, la Constitución de la República del Paraguay del 20/06/1992 y la legislación vigente otorgan al Gobernador las facultades administrativas, en su carácter de Máxima Autoridad Institucional del Gobierno Departamental.-

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL

RESUELVE:



RESOLUCIÓN GDC N° 320/2025 - (Pág. 2/2)

POR LA CUAL SE RATIFICA LA MISIÓN, VISIÓN Y VALORES DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP 2015. -----

Areguá, 19 de mayo de 2025.

ARTÍCULO 1º: RATIFICAR la **MISIÓN, VISIÓN, y VALORES** de la Gobernación del Departamento Central, establecidos en el PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) -PERIODO 2024-2028, en el marco de la implementación del MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP 2015; según acta suscrita por el Comité de Control Interno (CCI), en los siguientes términos:

“Misión: *servimos a la comunidad del Departamento Central, con eficiencia, confiabilidad y calidad, atendiendo las necesidades de ciudadanos y organizaciones, promoviendo el bienestar social y la satisfacción de los centralinos”.-*

“Visión: *ser un Gobierno Departamental líder en desarrollo sostenible, garantizando bienestar social, inclusivo y económico, en colaboración con los Municipios y alineado con el Plan Nacional de Desarrollo”.-*

“Valores:

Compromiso Institucional: *Socializar e interiorizarnos con la Misión, Visión, Valores, Objetivos Estratégicos y Acciones de la Institución;*

Servicio: *Satisfacer con excelencia las necesidades y expectativas de la ciudadanía del Departamento Central;*

Respeto: *Reconocer y aceptar la diversidad de las distintas formas de pensar, de sentir y de actuar;*

Eficiencia: *Utilizar adecuadamente los recursos disponibles para la obtención de los resultados o el logro de los objetivos planteados, maximizando el servicio del funcionario;*

Integridad: *Tomar decisiones basadas en valores éticos sobre el comportamiento y resolver los problemas relacionados en acciones realizadas por uno mismo, en coherencia con los principios y valores institucionales;*

Responsabilidad: *Reconocer y hacerse cargo de los actos y sus consecuencias;*

Honestidad y Transparencia: *Dar cuenta del encargo que la ciudadanía nos ha confiado;*

Solidaridad: *Velar por la satisfacción de las necesidades y el interés colectivo”.-*

ARTÍCULO 2º: DEJAR SIN EFECTO todas las disposiciones contrarias a las establecidas en esta resolución.-

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.-



RICARDO ESTIGARRIBIA MEDINA
Gobernador



Mg. Alice Aguayo de Almada
Secretaría General

REM/AAA/dl